



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No P151144

"2011, Año del Turismo en México"

Contrato de Prestación del Servicio de "Consultoría con el objeto de que se analicen las distintas alternativas de reestructura/pago propuestas por su Casita, así como tener observaciones y opinión al respecto, para la mejor toma de decisiones de las Autoridades Superiores del Instituto Mexicano del Seguro Social", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. ALFONSO MEDINA ORTÍZ**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra la empresa, denominada, "**KPMG CÁRDENAS DOSAL**", **S.C.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. VÍCTOR LEONEL ESQUIVEL ROMERO**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Alfonso Medina Ortiz, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 152,712 de fecha 22 de agosto de 2011, pasada ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 de la Ciudad de México, Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Ing. Alfonso Medina Ortiz, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa No. **AA-019GYR019-N152-2011**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No P151144

1.5.- El Lic. Carlos Alejandro Rosas Rello, Titular de la Coordinación de Riesgos y Evaluación dependiente de la Dirección de Finanzas, interviene como Área Administradora del presente instrumento jurídico, así como Área Requirente y Área Técnica del Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional No. **AA-019GYR019-N152-2011** del cual se deriva el presente contrato de conformidad con los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y con fundamento en los numerales 4.2.6.1.1 y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

1.6.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del la Prestación del Servicio de "Consultoría con el objeto de que se analicen las distintas alternativas de reestructura/pago propuestas por su Casita, así como tener observaciones y opinión al respecto, para la mejor toma de decisiones de las Autoridades Superiores de "EL INSTITUTO", solicitado por la Coordinación de Riesgos y Evaluación dependiente de la Dirección de Finanzas.

1.7.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal cuenta número 42062413 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000790920-2011, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

1.8.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional No. **AA-019GYR019-N152-2011**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19, 26 fracción III, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

1.9.- Con fecha 16 de diciembre de 2011, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta Correspondiente a la Adjudicación del Procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)**.

1.10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

1.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No P151144

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, Piso 11, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una Sociedad Civil legalmente constituida según la Escritura Pública número 22,033, de fecha 02 de febrero de 1988, pasada ante la fe del Lic. Eduardo Flores Castro Altamirano, Titular de la Notaría Pública número 33, del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio de Personas Morales número 15,139 del 27 de mayo del mismo año, con la cual se constituyó con el nombre de "Cárdenas, Dosal Astiazaran y Compañía", Sociedad Civil.

II.2.- Con Escritura Pública número 30,645 de fecha 22 de febrero de 1993, pasada ante la fe del Lic. Eduardo Flores Castro Altamirano, Titular de la Notaría Pública número 33, del Distrito Federal, se modificó la razón social para quedar como "KPMG Cárdenas Dosal", Sociedad Civil.

II.3.- Su representante con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 62,722, de fecha 20 de octubre de 2006, pasada ante la fe del Lic. Benito Iván Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Cuenta con los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes KCD 920903 G48.

II.5.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la prestación de servicios de auditoría y contaduría, así como cualesquiera otros servicios conexos a la profesión de contador público y a la asesoría y consultoría en materia de negocios y a la prestación de servicios en aspectos jurídicos dentro y fuera de la República Mexicana.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 176, Piso 1, Colonia Reforma Social, Delegación Miguel Hidalgo,

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No P151144

Código Postal 11650, en México, Distrito Federal; Teléfono 5246-8300 y Fax 52468372, correo electrónico federicohernandez@kpmg.com.mx

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” se obliga a adquirir de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a prestar los Servicios de “Consultoría con el objeto de que se analicen las distintas alternativas de reestructura/pago propuestas por su Casita, así como tener observaciones y opinión al respecto, para la mejor toma de decisiones de las Autoridades Superiores del Instituto Mexicano del Seguro Social”, “EL INSTITUTO”, cuyas características y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, la cual forma parte integral de este instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” se obliga a cubrir a “EL PROVEEDOR” objeto del presente instrumento jurídico, como contraprestación por el servicio la cantidad total de **\$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indica en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- A la entrega del informe final y una vez que “EL INSTITUTO” emita un escrito de conformidad, “EL PROVEEDOR” presentará la factura correspondiente, misma que se pagará de acuerdo a las Políticas Institucionales.

El pago se realizará en una sola exhibición en pesos mexicanos dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la documentación completa, por el importe que se establezca, el cual deberá cubrir todos los servicios y reportes referidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente documento, para lo cual “EL PROVEEDOR” presentará los siguientes documentos:

La factura será validada por el Coordinador de Riesgos y Evaluación, para lo cual deberá venir acompañada de la documentación que acredite haber cumplido con los servicios y reportes solicitados.

- Original y copia de la Factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los servicios prestados, número de “EL PROVEEDOR”, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No P151144

Dicha factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyente IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476 Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtemoc, México, Distrito Federal.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, tercer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará

Página 5 de 13

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No P151144

en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

El pago del servicio prestado, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar un Informe Final deberá ser entregado a más tardar el 31 de diciembre de 2011.

Una semana antes de la entrega del informe final, se deberá entregar un informe previo para su revisión.

DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA CONSTAR LA ENTREGA.- A la entrega del Informe Final "EL INSTITUTO", emitirá un escrito de conformidad.

LUGAR.- Los productos de la de la prestación del servicio serán entregados en las oficinas de "EL INSTITUTO", ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 476, piso 8, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" se compromete a prestar los servicios objeto de este contrato de conformidad con las características, alcances, especificaciones y condiciones que se detallan en el Anexo 2 (dos).

CONDICIONES DE ENTREGA.- Al finalizar el proyecto "EL PROVEEDOR" deberá hacer entrega a "EL INSTITUTO" de un informe final en idioma español que detalle el análisis efectuado, acerca de cada uno de los rubros señalados en la descripción de los servicios el cual se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 2 (dos) y deberá ser entregado a más tardar el 31 de diciembre de 2011. Una semana antes de la entrega del informe final, se deberá entregar un informe previo para su revisión.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma del presente contrato al 31 de diciembre de 2011.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" solo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno los llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No P151144

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan los derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional, por lo que, “EL PROVEEDOR” deberá manifestar mediante carta membretada de la empresa y con firma autógrafa del representante legal ésta, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”**, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No P151144

solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- Cuando se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante la vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con lo ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en el supuesto siguiente:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio, dentro del plazo señalado en el presente contrato, en este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5 % (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, el que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No P151144

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales ni intereses moratorios, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No P151144

- d) Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado servicios con características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico en el presente instrumento jurídico.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren en el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato "EL INSTITUTO" no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" presta los Servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No P151144

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá de conformidad con “EL PROVEEDOR” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.- “EL PROVEEDOR” se deberá comprometer a guardar total confidencialidad de toda la información que “EL INSTITUTO” le proporcione para el desarrollo de los análisis que elabore, para lo cual también se deberá comprometer a no reproducir total o parcialmente en cualquier forma o medio físico o electrónico, la información Institucional que le sea entregada. Asimismo se deberá comprometer a no divulgar información Institucional de cualquier índole o dar información de la misma a cualquier persona o entidad ajena a “EL INSTITUTO” y a la Coordinación de Riesgos y Evaluación.

DERECHOS DEL REPORTE.- “EL PROVEEDOR” se deberá comprometer a que los derechos inherentes a la propiedad intelectual de los reportes de análisis que se generen al amparo del presente contrato se estipularan a favor de “EL INSTITUTO”, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- No se podrán ceder parcialmente ni totalmente, a favor de cualquier persona física o moral, los derechos y obligaciones que se adquieran por la contratación de los servicios, excepto los derechos de cobro.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a no hacer uso indebido de la información objeto del presente contrato en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados a “EL INSTITUTO”, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

DÉCIMA OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- La información, los programas de cómputo, las bases de datos y los archivos generados en la Operación de los Servicios Contratados, serán propiedad de “EL INSTITUTO”, los cuales se conservarán en el área solicitante donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero, con el consentimiento expreso de “EL INSTITUTO”, y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No P151144

DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- Los recursos Humanos que reciban cada una de "LAS PARTES", para la ejecución del Presente Contrato quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios; quedando eximido de cualquier reclamación directa o indirecta que pudieran presentar los colaboradores o sus beneficiarios, ya sea del orden civil, laboral, mercantil, penal o de cualquier otra naturaleza jurídica, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

VIGÉSIMA.-RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga de labores académicas y administrativas.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad de Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnico-Económica y Acta de Adjudicación"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No P151144

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 22 de diciembre de 2011.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
"KPMG CÁRDENAS DOSAL", S. C



ING. ALFONSO MEDINA ORTÍZ
Representante Legal y Área Contratante

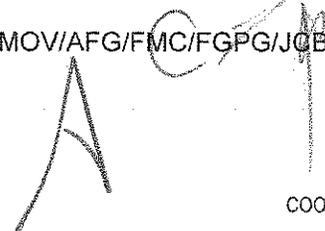


C. VÍCTOR LEONEL ESQUIVEL ROMERO
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ÁREA
REQUIRENTE Y ÁREA TÉCNICA



LIC. CARLOS ALEJANDRO ROSAS RELLO
Titular de la Coordinación de Riesgos y
Evaluación dependiente de la Dirección de
Finanzas

RMOV/AFG/FMC/FGPG/JCB


COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.P151144

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATAS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

R. M. M.

P 151144

045



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

Reservado: SUCASITA3, en su totalidad
Fecha de clasificación: 7 de diciembre de 2011
Rubro Temático: Estrategias Legales y de Inversión
Fundamento Legal: artículos 14 fracción I, II y IV y 18 fracción I de la LFTAIPG
Reservado y Confidencial
Periodo de reserva: 6 años
Titular de la Unidad de Inversiones Financieras: Dr. Jorge Meléndez Barrón

FOLIO: 0000790920-2011

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Obras Centrales -Reforma-
600000 Direccion de Finanzas

Concepto: OFICIO 2630, 05/12/2011, PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL ANÁLISIS DE LAS DISTINTAS OPCIONES DE REESTRUCTURA/PAGO PROPUESTAS POR HIPOTECARIA SU CASITA, S.A DE C.V. SOFOM, E.N.R.

Fecha Elaboración: 06/12/2011

Total Comprometido (en pesos): \$ 406,000.00
Cuenta: 42062413 Servs.consult.invest.y asesor. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 6A0000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	406.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Armando Rivera Téllez
Titular de la División de Presupuesto

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No. _____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____
ANEXOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE PRESUPUESTO
CERTIFICACION

DIVISION DE CONTRATO
Clave: 970009-001

0087



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.P151144

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES.”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Descripción de los servicios.

El proveedor del servicio actuará como asesor financiero del IMSS en el análisis de las opciones de reestructura/pago propuestas por Su Casita, comprendiendo el análisis y evaluación de los siguientes aspectos:

- Modelo de negocio de la Su Casita
- Condición financiera actual y proyectada de Su Casita, de acuerdo a su Administración
- Principales términos y condiciones de reestructura ejecutados con otros acreedores
- Estimación de la capacidad de pago de la Su Casita
- Riesgos de la empresa y su impacto en la capacidad de pago
- Términos y condiciones de las opciones de reestructura/pago propuestas al IMSS

Para lo anterior el prestador del servicio deberá realizar las siguientes actividades:

- Análisis de información pública disponible de Su Casita
- Análisis del Plan de Negocios y proyecciones financieras elaboradas por Su Casita
- Análisis de las propuestas de reestructura/pago
- Reuniones de trabajo con funcionarios de Su Casita, para tratar temas acerca de la empresa, tales como, su condición financiera, sus riesgos, el Plan de Negocios y sus proyecciones financieras, dentro de los primeros 5 días del contrato, de lo cual se levantará un reporte.
- Reuniones de trabajo con los funcionarios del IMSS para conocer sus opiniones, y dar a conocer hallazgos y conclusiones, dentro de los primeros 5 días del contrato, de lo cual se levantará un reporte.

Al finalizar el proyecto el prestador del servicio entregará al IMSS un Informe Previo y un Informe Final en idioma Español que contenga con lo siguiente:

- Descripción del modelo de negocio actual de Su Casita, sus oportunidades y sus riesgos
- Análisis de la condición financiera actual y proyectada de Su Casita, así como de su capacidad de pago futura
- Análisis de las propuestas de pago/reestructura presentadas por Su Casita al IMSS, así como su opinión respecto a la mejor opción, que permita salvaguardar los intereses del IMSS.

Confidencialidad de la información

El prestador del servicio se deberá comprometer a guardar total confidencialidad de toda la información que el IMSS le proporcione para el desarrollo de los análisis que elabore para lo cual también se deberá comprometer a no reproducir total o parcialmente en cualquier forma o medio físico o electrónico, la información institucional que le sea entregada. Asimismo, se deberá comprometer a no divulgar información institucional de cualquier índole o dar

ANEXOS

COMISION DE CONTRATOS

0137

2



información de la misma a cualquier persona o entidad ajena a la Unidad y la Coordinación de Riesgos y Evaluación.

Derechos del reporte

El prestador del servicio se deberá comprometer a que los derechos inherentes a la propiedad intelectual de los reportes de análisis que se generen al amparo de la presente contratación, se estipularán a favor del IMSS, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Prohibición de cesión de derechos y obligaciones.

No se podrán ceder parcial ni totalmente, a favor de cualquier persona física o moral, los derechos y obligaciones que se adquieran por la contratación de los servicios, excepto los derechos de cobro.

Monto estimado

Hasta \$406,000.00 (cuatrocientos seis mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

Verificaciones físicas y/o documentales que realizará el área técnica.

EL Lic. Carlos A. Rosas Rello, Coordinador de Riesgos y Evaluación, verificará que las propuestas técnicas contengan las características del servicio solicitadas en el Anexo Técnico, el resultado de dicha comprobación se hará constar mediante la elaboración de un acta.

Términos y condiciones

Definiciones

IMSS o Instituto: Instituto Mexicano del Seguro Social

Unidad: Unidad de Inversiones Financieras

1. Descripción del servicio a contratar

Objetivo: La Unidad de Inversiones Financieras, requiere la contratación de los servicios de Consultoría para el análisis y evaluación las distintas opciones de reestructura/pago propuestas por Hipotecaria Su Casita, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R (Su Casita), así como obtener sus observaciones y opinión al respecto, para la mejor toma de decisiones de las autoridades superiores del IMSS.

2. Programa de entregas y plazo de entrega

El Informe Final deberá ser entregado a más tardar el 31 de diciembre de 2011.

Una semana antes de la entrega del Informe Final, se deberá entregar un Informe Previo para su revisión.

ANEXOS

VISION DE CONTRATACION

0136



3. Lugar de entrega

Los productos de la prestación del servicio serán entregados en las oficinas de la Unidad, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma 476 piso 8°, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México.

4. Condiciones de entrega

Al finalizar el proyecto el proveedor del servicio deberá hacer entrega al IMSS un Informe Final en idioma Español que detalle el análisis efectuado, acerca de cada uno de los rubros señalados en el apartado "Descripción de los Servicios" del Anexo Técnico, el cual deberá ser entregado a más tardar el 31 de diciembre de 2011. Una semana antes de la entrega del Informe Final, se deberá entregar un Informe Previo para su revisión.

5. Documento que se levantará para constar la entrega

A la entrega del Informe Final, la Unidad emitirá una escrito de conformidad.

6. Garantías de prestación de servicios

El proveedor del servicio se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato correspondiente, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

7. Forma de pago

A la entrega del Informe Final y una vez que la Unidad emita un escrito de conformidad, el proveedor presentará la factura correspondiente, misma que se pagará de acuerdo a las políticas institucionales.

El pago se realizará en una sola exhibición dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la documentación completa, por el importe que se establezca, el cual deberá cubrir todos los servicios y reportes del presente documento. La factura será validada por el Coordinador de Riesgos y Evaluación, para lo cual deberá venir acompañada de la documentación que acredite haber cumplido con los servicios y reportes solicitados.

8. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2011.

9. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

01354 de 7



La Unidad verificará que el proveedor cumpla con la prestación de los servicios contratados en apego a las condiciones pactadas.

Requerimiento	Mecanismos de supervisión
<p>Análisis y evaluación de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Modelo de negocio de la Su Casita• Condición financiera actual y proyectada de Su Casita, de acuerdo a su Administración• Principales términos y condiciones de reestructura ejecutados con otros acreedores• Estimación de la capacidad de pago de la Su Casita• Riesgos de la empresa y su impacto en la capacidad de pago• Términos y condiciones de las opciones de reestructura/pago propuestas al IMSS <p>Para lo anterior el prestador del servicio deberá realizar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">• Análisis de información pública disponible de Su Casita• Análisis del Plan de Negocios y proyecciones financieras elaboradas por Su Casita• Análisis de las propuestas de reestructura/pago	<p>La Coordinación de Riesgos y Evaluación, comprobará mediante la revisión del Informe previo e Informe Final, que se incluya:</p> <ul style="list-style-type: none">• Descripción del modelo de negocio de Su Casita, en el cual se dé explicación acerca de sus fuentes de ingresos, gastos y beneficios, sus estrategias, relación con clientes.• La descripción de la situación financiera actual, mediante indicadores financieros. Así como el análisis de las proyecciones del equilibrio entre sus fuentes de ingreso y sus gastos.• Respecto a la reestructura con otros acreedores, el análisis de condiciones y términos en cuanto a plazos, planes de pago, tasas de interés, recuperaciones de capital, garantías.• Estimación de la capacidad de pago: evaluación de la razonabilidad de los flujos proyectados por la empresa, que le permitan cumplir con sus compromisos de pago y mantener de la operatividad de la empresa.• Principales riesgos a los cuales la empresa se enfrenta considerando el sector de la economía al que pertenece, entorno macroeconómico del país, desarrollo de la propia empresa, que incidan en su capacidad de cumplir con compromisos de la deuda emitida.• Análisis de los términos y condiciones de las opciones de reestructura/pago propuestas al IMSS, considerando: plazos de pago, recuperación de capital, interdicción de deuda, tasas de interés ofrecidas, garantías.
<ul style="list-style-type: none">• Reuniones de trabajo con funcionarios de Su Casita, para tratar temas acerca de la	<p>La Coordinación de Riesgos y Evaluación, comprobará la realización de las reuniones de</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Requerimiento	Mecanismos de supervisión
<p>empresa, tales como, su condición financiera, sus riesgos, el Plan de Negocios y sus proyecciones financieras, dentro de los primeros 5 días del contrato, de lo cual se levantará un reporte.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reuniones de trabajo con los funcionarios del IMSS para conocer sus opiniones, y dar a conocer hallazgos y conclusiones, dentro de los primeros 5 días del contrato, de lo cual se levantará un reporte. 	<p>trabajo con funcionarios de Su Casita y del IMSS, mediante la revisión de los reportes que al efecto elabore el prestador del servicio.</p>
<p>Al finalizar el proyecto el prestador del servicio entregará al IMSS un Informe Previo y un Informe Final en idioma Español que contenga con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción del modelo de negocio actual de Su Casita, sus oportunidades y sus riesgos • Análisis de la condición financiera actual y proyectada de Su Casita, así como de su capacidad de pago futura • Análisis de las propuestas de pago/reestructura presentadas por Su Casita al IMSS, así como su opinión respecto a la mejor opción, que permita salvaguardar los intereses del IMSS. 	<p>La Coordinación de Riesgos y Evaluación, comprobará mediante la revisión del Informe previo e Informe Final, que se incluya específicamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción del modelo de negocio de Su Casita, en el cual se dé explicación acerca de sus fuentes de ingresos, gastos y beneficios, sus estrategias, relación con clientes. • La descripción de la situación financiera actual, mediante indicadores financieros. Así como el análisis de las proyecciones del equilibrio entre sus fuentes de ingreso y sus gastos. • Análisis de los términos y condiciones de las opciones de reestructura/pago propuestas al IMSS, considerando: plazos de pago, recuperación del capital, intercambio de deuda, tasas de interés ofrecidas, garantías. • Opinión acerca de la mejor opción que para el IMSS, en términos de la recuperación del capital e intereses, plazo, tasas de interés ofrecidas, riesgos inherentes, capacidad de pago de la empresa, garantías, considerando el modelo de negocio planteado por la empresa así como su entorno económico.

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS

En la Unidad se revisará el informe previo, lo cual se realizará una semana antes de la entrega del Informe Final.

A la entrega del informe Final, la Unidad emitirá un escrito de conformidad.

Handwritten signature and initials



KPMG Cárdenas Dosai
Manuel Avila Camacho No. 176
Col. Reforma Social
11650 México, D.F.

Teléfono: + 01(55) 52 46 83 00
Fax: + 01(55) 55 20 27 51
www.kpmg.com.mx

México, D.F. a 16 de diciembre de 2011

Carlos Rosas Rello
Coordinador de Riesgos y Evaluación de la Dirección de Finanzas
Instituto Mexicano del Seguro
Reforma 476 8° Piso
Col. Juárez C.P. 06600
México, D.F.

KPMG Cárdenas Dosai S.C. ("KPMG") se complace en presentar a la consideración del Instituto Mexicano del Seguro Social ("IMSS" o "el Cliente") la presente propuesta para prestar servicios de asesoría financiera.

La propuesta adjunta define los servicios que prestaremos como asesores financieros, el equipo de trabajo asignado y el modo de remuneración.

Queremos expresar nuestro agradecimiento por la oportunidad que nos brinda el IMSS para poder actuar como sus asesores. Estamos en la capacidad de proponerles una manera organizada de realizar el análisis requerido. Por favor no duden en ponerse en contacto al teléfono 5246-8620 para cualquier comentario o pregunta con relación a esta propuesta.

Atentamente,


Federico Hernández
Socio

ANEXOS
VISION DE CONTRATO.



0131



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Finanzas
COORDINACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN
"2011, AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO"

Anexo Técnico

1. Descripción de los servicios.

El proveedor del servicio actuará como asesor financiero del IMSS en el análisis de las opciones de reestructura/pago propuestas por Su Casita, comprendiendo el análisis y evaluación de los siguientes aspectos:

- Modelo de negocio de la Su Casita
- Condición financiera actual y proyectada de Su Casita, de acuerdo a su Administración
- Principales términos y condiciones de reestructura ejecutados con otros acreedores
- Estimación de la capacidad de pago de la Su Casita
- Riesgos de la empresa y su impacto en la capacidad de pago
- Términos y condiciones de las opciones de reestructura/pago propuestas al IMSS

Para lo anterior el prestador del servicio deberá realizar las siguientes actividades:

- Análisis de información pública disponible de Su Casita
- Análisis del Plan de Negocios y proyecciones financieras elaboradas por Su Casita
- Análisis de las propuestas de reestructura/pago
- Reuniones de trabajo con funcionarios de Su Casita, para tratar temas acerca de la empresa, tales como, su condición financiera, sus riesgos, el Plan de Negocios y sus proyecciones financieras, dentro de los primeros 5 días del contrato, de lo cual se levantará un reporte.
- Reuniones de trabajo con los funcionarios del IMSS para conocer sus opiniones, y dar a conocer hallazgos y conclusiones, dentro de los primeros 5 días del contrato, de lo cual se levantará un reporte.

Al finalizar el proyecto el prestador del servicio entregará al IMSS un Informe Previo y un Informe Final en idioma Español que contenga con lo siguiente:

- Descripción del modelo de negocio actual de Su Casita, sus oportunidades y sus riesgos
- Análisis de la condición financiera actual y proyectada de Su Casita, así como de su capacidad de pago futura

ANEXOS

VISION DE CONTRATOS



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Finanzas

COORDINACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN

"2011, AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO"

- Análisis de las propuestas de pago/reestructura presentadas por Su Casita al IMSS, así como su opinión respecto a la mejor opción, que permita salvaguardar los intereses del IMSS.

2. Confidencialidad de la información

El prestador del servicio se deberá comprometer a guardar total confidencialidad de toda la información que el IMSS le proporcione para el desarrollo de los análisis que elabore, para lo cual también se deberá comprometer a no reproducir total o parcialmente en cualquier forma o medio físico o electrónico, la información institucional que le sea entregada. Asimismo, se deberá comprometer a no divulgar información institucional de cualquier índole o dar información de la misma a cualquier persona o entidad ajena a la Unidad y la Coordinación de Riesgos y Evaluación.

3. Derechos del reporte

El prestador del servicio se deberá comprometer a que los derechos inherentes a la propiedad intelectual de los reportes de análisis que se generen al amparo de la presente contratación, se estipularán a favor del IMSS, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

4. Prohibición de cesión de derechos y obligaciones.

No se podrán ceder parcial ni totalmente, a favor de cualquier persona física o moral, los derechos y obligaciones que se adquieran por la contratación de los servicios, excepto los derechos de cobro.

5. Monto estimado

Hasta \$406,000.00 (cuatrocientos seis mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

6. Verificaciones físicas y/o documentales que realizará el área técnica.

ÉL Lic. Carlos A. Rosas Rello, Coordinador de Riesgos y Evaluación, verificará que las propuestas técnicas contengan las características del servicio solicitadas en el Anexo Técnico, el resultado de dicha comprobación se hará constar mediante la elaboración de un acta.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Finanzas

COORDINACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN
"2011, AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO"

Lic. Carlos A. Rosas Rello

Coordinador de Riesgos y Evaluación

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.P151144

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

Handwritten signature



KPMG Cárdenas Dosal
Manuel Avila Camacho No. 176
Col. Reforma Social
11650 México, D.F.

Teléfono: + 01(55) 52 46 83 00
Fax: + 01(55) 55 20 27 51
www.kpmg.com.mx

México, D.F. a 16 de diciembre de 2011

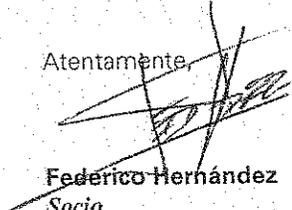
Carlos Rosas Rello
Coordinador de Riesgos y Evaluación de la Dirección de Finanzas
Instituto Mexicano del Seguro
Reforma 476 8° Piso
Col. Juárez C.P. 06600
México, D.F.

KPMG Cárdenas Dosal S.C. ("KPMG") se complace en presentar a la consideración del Instituto Mexicano del Seguro Social ("IMSS" o "el Cliente") la presente propuesta para prestar servicios de asesoría financiera.

La propuesta adjunta define los servicios que prestaremos como asesores financieros, el equipo de trabajo asignado y el modo de remuneración.

Queremos expresar nuestro agradecimiento por la oportunidad que nos brinda el IMSS para poder actuar como sus asesores. Estamos en la capacidad de proponerles una manera organizada de realizar el análisis requerido. Por favor no duden en ponerse en contacto al teléfono 5246-8620 para cualquier comentario o pregunta con relación a esta propuesta.

Atentamente,


Federico Hernández
Socio

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0123
A. W. 12/15



Descripción de los servicios.

El proveedor del servicio actuará como asesor financiero del IMSS en el análisis de las opciones de reestructura/pago propuestas por Su Casita, comprendiendo el análisis y evaluación de los siguientes aspectos:

- Modelo de negocio de la Su Casita
- Condición financiera actual y proyectada de Su Casita, de acuerdo a su Administración
- Principales términos y condiciones de reestructura ejecutados con otros acreedores
- Estimación de la capacidad de pago de la Su Casita
- Riesgos de la empresa y su impacto en la capacidad de pago
- Términos y condiciones de las opciones de reestructura/pago propuestas al IMSS

Para lo anterior el prestador del servicio deberá realizar las siguientes actividades:

- Análisis de información pública disponible de Su Casita
- Análisis del Plan de Negocios y proyecciones financieras elaboradas por Su Casita
- Análisis de las propuestas de reestructura/pago
- Reuniones de trabajo con funcionarios de Su Casita, para tratar temas acerca de la empresa, tales como, su condición financiera, sus riesgos, el Plan de Negocios y sus proyecciones financieras, dentro de los primeros 5 días del contrato, de lo cual se levantará un reporte.
- Reuniones de trabajo con los funcionarios del IMSS para conocer sus opiniones, y dar a conocer hallazgos y conclusiones, dentro de los primeros 5 días del contrato, de lo cual se levantará un reporte.

Al finalizar el proyecto el prestador del servicio entregará al IMSS un Informe Previo y un Informe Final en idioma Español que contenga con lo siguiente:

- Descripción del modelo de negocio actual de Su Casita, sus oportunidades y sus riesgos
- Análisis de la condición financiera actual y proyectada de Su Casita, así como de su capacidad de pago futura
- Análisis de las propuestas de pago/reestructura presentadas por Su Casita al IMSS, así como su opinión respecto a la mejor opción, que permita salvaguardar los intereses del IMSS.

Confidencialidad de la información

El prestador del servicio se deberá comprometer a guardar total confidencialidad de toda la información que el IMSS le proporcione para el desarrollo de los análisis que elabore, para lo cual también se deberá comprometer a no reproducir total o parcialmente en cualquier forma o medio físico o electrónico, la información institucional que le sea entregada. Asimismo, se deberá comprometer a no divulgar información institucional de cualquier índole o dar

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0137 ² *F. J. J. J.*



información de la misma a cualquier persona o entidad ajena a la Unidad y la Coordinación de Riesgos y Evaluación.

Derechos del reporte

El prestador del servicio se deberá comprometer a que los derechos inherentes a la propiedad intelectual de los reportes de análisis que se generen al amparo de la presente contratación, se estipularán a favor del IMSS, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Prohibición de cesión de derechos y obligaciones.

No se podrán ceder parcial ni totalmente, a favor de cualquier persona física o moral, los derechos y obligaciones que se adquieran por la contratación de los servicios, excepto los derechos de cobro.

Monto estimado

Hasta \$406,000.00 (cuatrocientos seis mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

Verificaciones físicas y/o documentales que realizará el área técnica.

EL Lic. Carlos A. Rosas Rello, Coordinador de Riesgos y Evaluación, verificará que las propuestas técnicas contengan las características del servicio solicitadas en el Anexo Técnico, el resultado de dicha comprobación se hará constar mediante la elaboración de un acta.

Términos y condiciones

Definiciones

IMSS o Instituto: Instituto Mexicano del Seguro Social

Unidad: Unidad de Inversiones Financieras

1. Descripción del servicio a contratar

Objetivo: La Unidad de Inversiones Financieras, requiere la contratación de los servicios de Consultoría para el análisis y evaluación las distintas opciones de reestructura/pago propuestas por Hipotecaria Su Casita, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R (Su Casita), así como obtener sus observaciones y opinión al respecto, para la mejor toma de decisiones de las autoridades superiores del IMSS.

2. Programa de entregas y plazo de entrega

El Informe Final deberá ser entregado a más tardar el 31 de diciembre de 2011.

Una semana antes de la entrega del Informe Final, se deberá entregar un Informe Previo para su revisión.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3. Lugar de entrega

Los productos de la prestación del servicio serán entregados en las oficinas de la Unidad, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma 476 piso 8°, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México.

4. Condiciones de entrega

Al finalizar el proyecto el proveedor del servicio deberá hacer entrega al IMSS un Informe Final en idioma Español que detalle el análisis efectuado, acerca de cada uno de los rubros señalados en el apartado "Descripción de los Servicios" del Anexo Técnico, el cual deberá ser entregado a más tardar el 31 de diciembre de 2011. Una semana antes de la entrega del Informe Final, se deberá entregar un Informe Previo para su revisión.

5. Documento que se levantará para constar la entrega

A la entrega del Informe Final, la Unidad emitirá un escrito de conformidad.

6. Garantías de prestación de servicios

El proveedor del servicio se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato correspondiente, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

7. Forma de pago

A la entrega del Informe Final y una vez que la Unidad emita un escrito de conformidad, el proveedor presentará la factura correspondiente, misma que se pagará de acuerdo a las políticas institucionales.

El pago se realizará en una sola exhibición dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la documentación completa, por el importe que se establezca, el cual deberá cubrir todos los servicios y reportes del presente documento. La factura será validada por el Coordinador de Riesgos y Evaluación, para lo cual deberá venir acompañada de la documentación que acredite haber cumplido con los servicios y reportes solicitados.

8. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2011.

9. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable

ANEXOS
- DIVISION DE CONTRATOS

0134 de 7
Puma



La Unidad verificará que el proveedor cumpla con la prestación de los servicios contratados en apego a las condiciones pactadas.

Requerimiento	Mecanismos de supervisión
<p>Análisis y evaluación de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Modelo de negocio de la Su Casita• Condición financiera actual y proyectada de Su Casita, de acuerdo a su Administración• Principales términos y condiciones de reestructura ejecutados con otros acreedores• Estimación de la capacidad de pago de la Su Casita• Riesgos de la empresa y su impacto en la capacidad de pago• Términos y condiciones de las opciones de reestructura/pago propuestas al IMSS <p>Para lo anterior el prestador del servicio deberá realizar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">• Análisis de información pública disponible de Su Casita• Análisis del Plan de Negocios y proyecciones financieras elaboradas por Su Casita• Análisis de las propuestas de reestructura/pago	<p>La Coordinación de Riesgos y Evaluación, comprobará mediante la revisión del Informe previo e Informe Final, que se incluya:</p> <ul style="list-style-type: none">• Descripción del modelo de negocio de Su Casita, en el cual se dé explicación acerca de sus fuentes de ingresos, gastos y beneficios, sus estrategias, relación con clientes.• La descripción de la situación financiera actual, mediante indicadores financieros. Así como el análisis de las proyecciones del equilibrio entre sus fuentes de ingreso y sus gastos.• Respecto a la reestructura con otros acreedores, el análisis de condiciones y términos en cuanto a plazos, planes de pago, tasas de interés, recuperaciones de capital, garantías.• Estimación de la capacidad de pago: evaluación de la razonabilidad de los flujos proyectados por la empresa, que le permitan cumplir con sus compromisos de pago y mantener de la operatividad de la empresa.• Principales riesgos a los cuales la empresa se enfrenta considerando el sector de la economía al que pertenece, entorno macroeconómico del país, desarrollo de la propia empresa, que incidan en su capacidad de cumplir con compromisos de la deuda emitida.• Análisis de los términos y condiciones de las opciones de reestructura/pago propuestas al IMSS, considerando: plazos de pago, recuperación del capital, intercambio de deuda, tasas de interés, garantías.
<ul style="list-style-type: none">• Reuniones de trabajo con funcionarios de Su Casita, para tratar temas acerca de la	<p>La Coordinación de Riesgos y Evaluación, comprobará la realización de las reuniones de</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Requerimiento	Mecanismos de supervisión
<p>empresa, tales como, su condición financiera, sus riesgos, el Plan de Negocios y sus proyecciones financieras, dentro de los primeros 5 días del contrato, de lo cual se levantará un reporte.</p> <ul style="list-style-type: none">• Reuniones de trabajo con los funcionarios del IMSS para conocer sus opiniones, y dar a conocer hallazgos y conclusiones, dentro de los primeros 5 días del contrato, de lo cual se levantará un reporte.	<p>trabajo con funcionarios de Su Casita y del IMSS, mediante la revisión de los reportes que al efecto elabore el prestador del servicio.</p>
<p>Al finalizar el proyecto el prestador del servicio entregará al IMSS un Informe Previo y un Informe Final en idioma Español que contenga con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Descripción del modelo de negocio actual de Su Casita, sus oportunidades y sus riesgos• Análisis de la condición financiera actual y proyectada de Su Casita, así como de su capacidad de pago futura• Análisis de las propuestas de pago/reestructura presentadas por Su Casita al IMSS, así como su opinión respecto a la mejor opción, que permita salvaguardar los intereses del IMSS.	<p>La Coordinación de Riesgos y Evaluación, comprobará mediante la revisión del Informe previo e Informe Final, que se incluya específicamente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Descripción del modelo de negocio de Su Casita, en el cual se dé explicación acerca de sus fuentes de ingresos, gastos y beneficios, sus estrategias, relación con clientes.• La descripción de la situación financiera actual, mediante indicadores financieros. Así como el análisis de las proyecciones del equilibrio entre sus fuentes de ingreso y sus gastos.• Análisis de los términos y condiciones de las opciones de reestructura/pago propuestas al IMSS, considerando: plazos de pago, recuperación del capital, intercambio de deuda, tasas de interés ofrecidas, garantías.• Opinión acerca de la mejor opción que para el IMSS, en términos de la recuperación del capital e intereses, plazo, tasas de interés ofrecidas, riesgos inherentes, capacidad de pago de la empresa, garantías, considerando el modelo de negocio planteado por la empresa así como su entorno económico.

En la Unidad se revisará el informe previo, lo cual se realizará una semana antes de la entrega del Informe Final.

A la entrega del informe Final, la Unidad emitirá un escrito de conformidad.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0133
6 de 7



10. Administrador del contrato

Lic. Carlos Alejandro Rosas Rello, Coordinador de Riesgos y Evaluación, fungirá como administrador del contrato.

El Titular de la Unidad de Inversiones Financieras, Dr. Jorge Melendez Barrón, realizará la revisión del Informe Previo y del Informe Final, descritos en el apartado 10 de este documento.

11. Penas convencionales

De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 51 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes, la pena convencional a cargo de los proveedores por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre el valor de lo incumplido.

12. Vigencia del servicio

A partir de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre de 2011.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS 0132

7 de 7
(Firma)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-019GYR019-N152-2011
AL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N152-2011, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA, CON EL OBJETO DE QUE SE ANALICEN LAS DISTINTAS ALTERNATIVAS DE REESTRUCTURA/PAGO PROPUESTAS POR SU CASITA, ASÍ COMO TENER OBSERVACIONES Y OPINIÓN AL RESPECTO, PARA LA MEJOR TOMA DE DECISIONES DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DEL IMSS. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO NO. 09 52176A20/1015 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EL LIC. CARLOS ALEJANDRO ROSAS RELLO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, SOLICITÓ CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA, CON EL OBJETO DE QUE SE ANALICEN LAS DISTINTAS ALTERNATIVAS DE REESTRUCTURA/PAGO PROPUESTAS POR SU CASITA, ASÍ COMO TENER OBSERVACIONES Y OPINIÓN AL RESPECTO, PARA LA MEJOR TOMA DE DECISIONES DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DEL IMSS, ADJUNTANDO PARA ELLO:

- ✓ OFICIO DE REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA.
- ✓ ANEXO TÉCNICO.
- ✓ JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y LEGAL
- ✓ CRITERIOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP)
- ✓ TÉRMINOS Y CONDICIONES
- ✓ PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO
- ✓ DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- ✓ ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LAASSP
- ✓ TARJETA ACUERDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA LAASSP

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS, 19, 26 FRACCIÓN III, 42 Y 45, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-N152-2011.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SITA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL LIC. VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N152-2011.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP Y UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS Y A FIN DE QUE SE OFERTEN PRECIOS ACEPTABLES PARA EL INSTITUTO, VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADO Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CANTIDAD Y CALIDAD TOTALMENTE.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-019GYR019-N152-2011
AL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP

OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE DETERMINA ADJUDICAR A LA EMPRESA, KPMG CÁRDENAS DOSAL, S.C. DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	IMPORTE MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
SERVICIOS DE CONSULTORÍA, CON EL OBJETO DE QUE SE ANALICEN LAS DISTINTAS ALTERNATIVAS DE REESTRUCTURA/PAGO PROPUESTAS POR SU CASITA, ASÍ COMO TENER OBSERVACIONES Y OPINIÓN AL RESPECTO, PARA LA MEJOR TOMA DE DECISIONES DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DEL IMSS.	\$350,000.00
SUBTOTAL	\$350,000.00
IVA	\$56,000.00
TOTAL	\$406,000.00

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO. -----

TERCERO.- EL MONTO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100) ANTES DEL I.V.A. -----

CUARTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011. -----

QUINTO.- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011. -----

SEXTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA. -----

SÉPTIMO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO, A LA EMPRESA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS: -----

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 1 DE JULIO DE 2011, LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT.

OCTAVO.- SE LE NOTIFICA A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10º PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTEMÓC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP. -----

CIERRE DEL AC

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

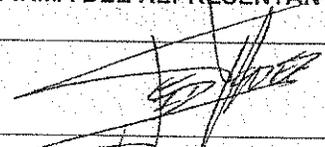
0145



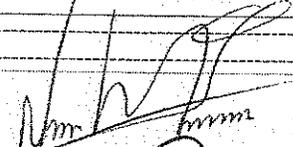
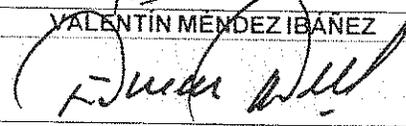
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-019GYR019-N152-2011
AL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS TRECE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N152-2011 POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA MISMA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

POR LA EMPRESA

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
KPMG CÁRDENAS DOSAL, S.C.	 FEDERICO AGUSTIN HERNÁNDEZ CHÁVEZ

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 VALENTÍN MENDEZ IBÁÑEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN	 CARLOS ALEJANDRO ROSAS RELLO

ELABORÓ: AGD
 REVISÓ: VMI

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0144



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.P151144

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 02 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

Alvar



CONVOCATORIA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)—

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE EN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
D. Duran